



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 62/16.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un justo homenaje designando una calle de nuestra ciudad con el nombre de “Pte. Raúl Ricardo Alfonsín”, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron actores fundamentales en la recuperación de la democracia y hacedores de su consolidación, entre los que indudablemente se destaca la figura de quien fuera Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Que el Dr Raúl Ricardo Alfonsín fue el primer Presidente electo por el voto popular al reiniciarse la vida democrática en nuestro país, luego de ponerse fin a la dictadura más oprobiosa y sangrienta de nuestra historia, y que asumiera su mandato el 10 de diciembre de 1983, fecha que además coincidió con el día internacional de los Derechos Humanos.

Que el Dr. Alfonsín fue un activo defensor de los presos políticos en los años de plomo de la dictadura genocida (1976-1983), cuando eran pocos los que se animaban a desafiar al poder de las armas ya que ello importaba poner en riesgo la propia vida. Fue el fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), junto a otros dirigentes políticos y sociales.

Que como representante de la Unión Cívica Radical participó de la Internacional Socialista llegando a ocupar en dicha organización el cargo de Vicepresidente.

Que habiendo asumido el cargo de Presidente de la República, uno de sus primeros actos de gobierno fue el inicio del juicio a las Juntas Militares de la dictadura; al tiempo que derogó el decreto de autoamnistía dictado por la misma; causas que culminaron el 9 de diciembre de 1985 con severísimas condenas para los máximos responsables del siniestro plan que incluía muerte y desaparición de personas, apropiación de bebés, vuelos de la muerte, violación de mujeres, robos de bienes y exilio forzoso para miles de argentinos.

Que el Dr. Alfonsín creó la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), con la finalidad de acompañar todo el proceso judicial en ciernes y que produjo el informe denominado “NUNCA MÁS”, cuyo contenido incluyó



Honorable Concejo Deliberante
CRESPPO - ENTRE RÍOS

desgarradores testimonios del horror vivido por muchísimos argentinos durante la dictadura.

Que como incansable defensor de la paz se opuso tenazmente a la Guerra de Malvinas, sosteniendo que el único camino posible para la resolución de diferencias y conflictos entre países era el diplomático. Como prueba de ello, y ya en el ejercicio de su mandato, implementó una consulta popular no vinculante sometiendo a la consideración del pueblo el Tratado de Paz y Amistad con Chile, propuesta que había sido promovida por el Su Santidad Juan Pablo II.

Que junto con el Presidente de Brasil, José Sarney, fue el principal impulsor del MERCOSUR, organismo fundamental de integración política y comercial que se concretó con la presencia plena de Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina, hecho que marcó un hito fundamental en la concreción del sueño de la patria grande latinoamericana. Convencido de la necesidad de afianzar y profundizar los lazos entre los países hermanos de Latinoamérica, participó de los grupos de Contadora y Cartagena.

Que durante su gobierno promovió la alfabetización masiva, procurando la incorporación de gran número de nuestros compatriotas al sistema educativo. Siguiendo la línea de defensa del sistema de educación pública normalizó las Universidades permitiendo la vuelta e incorporación de docentes cesanteados durante la dictadura, al tiempo que se verificó el retorno de científicos exiliados que accedieron nuevamente al trabajo en su país. Impulsó el Congreso Pedagógico que significó un gran avance en la democratización de la educación argentina e implementó el Plan Alimentario Nacional (PAN) como modo de articular la integración social, tratando de asegurar una alimentación adecuada a la población con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas).

Que promovió la modernización del sistema jurídico con la sanción de las leyes de divorcio vincular y patria potestad compartida, que significó un avance notable en el ejercicio de estos derechos.

Que el Dr. Alfonsín falleció en Buenos Aires el 31 de marzo de 2009, generando su partida hondo pesar. Sus restos descansan en el Cementerio de la Recoleta.

Que el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín por sus luchas y logros en pro de la plena vigencia de la Democracia constituye un ejemplo a seguir, en un baluarte de la defensa de la libertad, la justicia y los derechos humanos; valores y actitudes que debemos preservar mediante el ejercicio permanente de la memoria.



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

Que la presente determinación se basa en el artículo 3º de la Ordenanza N° 36/16 .

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Reemplazar el nombre actual del denominado Acceso Avellaneda que se extiende desde la Ruta Nacional N° 12 hasta calle Misiones con el de "Pte. Raúl Ricardo Alfonsín", considerando que otra calle de nuestra ciudad ya posee el nombre de Nicolás Avellaneda.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a las empresas ENERSA, GASNEA y TELECOM, para que sea cambiado el nombre de la calle en las facturas de los usuarios frentistas.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, actualice de oficio el domicilio de los contribuyentes afectados por el cambio de nombre.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-